

INFORME SOBRE EL COSTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 623

Propone establecer una bonificación anual por el grado académico que ostentan los miembros del Negociado de la Policía.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



COSTO FISCAL ESTIMADO:

El costo fiscal de establecer una bonificación anual por el grado académico que ostentan los miembros del Negociado de la Policía es de:

\$4.5 millones

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del costo fiscal del P. del S. 623

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	2
IV. Datos	3
V. Supuestos y Metodología	4
VI. Resultados y Proyecciones	5

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ estimó el costo fiscal del Proyecto del Senado 623 (P. del S. 623), que propone establecer una bonificación anual por el grado académico que ostentan los miembros del Negociado de la Policía.

De aprobarse el P. del S. 623, se estima que el costo fiscal pudiera ascender a \$4.5 millones para los años fiscales subsiguientes.

II. Introducción

El Informe 2026-034 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) estimó el costo fiscal del P. del S. 623² el cual propone una bonificación anual por el grado académico que ostentan los miembros del Negociado de la Policía.

En este Informe se presenta una descripción de las principales disposiciones del proyecto de ley, una presentación de los datos, los supuestos junto a la metodología utilizada para llevar a cabo el estimado y por último, los resultados.

III. Descripción del Proyecto³

El decretase del P. del S. 623 establece lo siguiente:

Artículo 1.- Título.

Esta Ley se conocerá como " Ley de Bonificaciones por Mérito Académico de la Policía de Puerto Rico ".

Artículo 2.- Bonificaciones.

Con el objetivo de fomentar la profesionalización, retención y reconocimiento del personal que presta servicios en áreas esenciales del gobierno, el

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2025). Informe sobre el Proyecto del Senado 623 (20^{ma}. Asamblea Legislativa) que propone establecer una bonificación anual por el grado académico que ostentan los miembros del Negociado de la Policía. Disponible en: www.opal.pr.gov

³ Véase la medida del P. del S. 623 disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/155716/ps0623-25.doc>

Negociado de la Policía otorgará bonificaciones anuales por mérito académico al personal del Sistema de Rango, según se dispone a continuación:

Miembros del Sistema de Rango con bachillerato \$1,000.00

Miembros del Sistema de Rango con maestría \$2,000.00

Miembros del Sistema de Rango con doctorado u otros estudios graduados que requieran reválida para su licenciamiento \$3,000.00

Artículo 3. — Garantía de Derechos Adquiridos.

Las bonificaciones autorizadas en esta Ley no menoscabarán los tipos intermedios, aumentos y ajustes salariales otorgados con anterioridad a la aprobación de este estatuto, que haya sido obtenido por negociación colectiva, la reglamentación interna de la agencia o mediante legislación.

Artículo 4. — Aspecto Fiscal.

El director ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el secretario del Departamento de Seguridad Pública, el comisionado del Negociado de la Policía y el director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico tendrán el deber ministerial de identificar, separar y garantizar anualmente

los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Seguridad Pública y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico deberán ser proactivas en la identificación de los fondos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Durante el periodo de análisis del presupuesto para cada año fiscal, deberán realizarlas gestiones necesarias para certificar la disponibilidad de los fondos necesarios hasta que se logre dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.

En síntesis, la legislación propuesta dispone la concesión de bonificaciones anuales al personal del Negociado de la Policía, conforme al grado académico que ostenten según lo dispone el Artículo 2 del P. del S. 623.

IV. Datos

La OPAL realizó una búsqueda de información a través de los portales que reportan estadísticas oficiales del Negociado de la Policía de Puerto Rico; no obstante, no se encontraron datos relacionados con los grados académicos de los policías. Ante esta limitación, se optó por estimar dicha información mediante tabulaciones de los microdatos provistos por la Oficina del Censo de EE.

UU. Esto, reconociendo que los datos de la Oficina del Censo de EE. UU. se recopilan a través de encuestas y están sujetos a márgenes de error, aunque controlados. En el caso de que se contara con la información de fuentes primarias, el estimado obtenido contaría con mayor validez externa.

La Oficina del Censo de EE. UU. estima que para el 2023 la cantidad de policías fue de 11,525, según el *Puerto Rico Community Survey* (PRCS 2023 estimados de 5 años).⁴ Esta cifra compara con la cantidad de 12,290 policías reportados por el Negociado de la Policía para el 2023.⁵ La diferencia entre ambas cifras responde a que la cantidad de 12,290 es el dato oficial reportado por el Negociado de la Policía, mientras que la cifra de 11,525 corresponde a estimaciones basadas en la encuesta.

El PRCS estima que para el 2023, estimados de 5 años, el Negociado de la Policía de Puerto Rico contó con 4,248 policías con al menos un grado académico de bachillerato, mientras que 132 policías reportaron poseer un grado académico mayor a un bachillerato.

V. Supuestos y Metodología

Para estimar el costo fiscal del P. del S. 623 se utilizaron los siguientes supuestos:

- 1- Se reconoce que los datos utilizados para llevar a cabo el estimado provienen de una encuesta basada muestreo, por lo que, por diseño, conllevan márgenes de error. En consecuencia, el estimado de costo fiscal también estará sujeto a dicho margen de error. No obstante, los márgenes de error son controlados, por lo que es posible realizar inferencias estadísticas con validez externa partiendo de esa información.
- 2- La información utilizada corresponde a datos del 2023, por lo que, la cantidad de policías con los distintos grados académicos pudiera variar significativamente en comparación con el año vigente.
- 3- Dado que no se pudo diferenciar la información de los grados académicos obtenidos más allá del bachillerato, se asumió que los policías que reportaron poseer grados académicos mayor a

⁴ Ruggles, S., Flood, S., Sobek, M., Backman, D., Cooper, G., Rivera Drew, J. A., Richards, S., Rodgers, R., Schroeder, J., & Williams, K. C. W. (2025). *IPUMS USA: Version 16.0* [Dataset: PRCS 2023 5-year estimates]. IPUMS.

⁵ Negociado de la Policía. (2023). Perfil del personal del Negociado. Disponible en <https://app.powerbigov.us/view?r=eyJrljoiNzg4YTI2NTAtMzcwZi00MGE3LWE5ODAtNjAyMzU2OWI1MGYyIiwidCI6ImUwYzlyNzAyLTA5MmYtNGRhYi1hNTkyLWZhYjUyZGRINGMxZiJ9>

bachillerato cuentan con una maestría que no requiere licenciamiento y no ningún otro grado. Se reconoce que dentro de esa población pudieran existir policías con doctorados o con estudios graduados que requieren reválida, sin embargo, no pudieron ser identificados. Esta limitación pudiera subestimar el costo fiscal estimado en el análisis de este Informe.

- 4- Se asume que la proyección de los costos se mantiene constante a través del tiempo. Se reconoce que el costo no es constante, sin embargo, se desconoce el comportamiento *random walk* de los grados académicos que ostentan los policías.
- 5- El estimado de costos en este Informe se hizo mediante un análisis estático y no se considera impulso de demanda en grados académicos por parte de los policías a los fines de beneficiarse de la bonificación conforme a la legislación propuesta.

El estimado de costo fiscal se hizo mediante un cálculo directo conforme a las disposiciones del P. del S. 623. Para ello, la cantidad de policías con bachillerato se multiplicó por la bonificación anual correspondiente de \$1,000; mientras que la cantidad de policías con grados académicos superiores se multiplicó por la bonificación anual de \$2,000, asumiendo que estos ostentan maestrías. La sumatoria de estos componentes representan el costo fiscal estimado del P. del S. 623.

VI. Resultados y Proyecciones⁶

De aprobarse la medida, se estima que el costo fiscal potencial sería de cerca de \$4.5 millones. En la Tabla 1 se presenta un resumen del costo fiscal de la legislación propuesto, el cual se presume constante a través del tiempo, reconociendo las limitaciones previamente discutidas.

Favor continuar en la página 6.

⁶ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

Tabla 1. Costo fiscal del P. del S. 623.

	2026	2027	2028	2029	2030
Costo fiscal (En millones \$)	\$4.5	\$4.5	\$4.5	\$4.5	\$4.5

Fuente: Elaborado por la OPAL.

Cifras redondeadas.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa